



Ref.: AMEM / fbs  
Expte.: EGC 2019 -2023  
Trámite: Notificación

<b>TRÁMITE:</b> Notificación	<b>DESTINATARIO</b>
<b>ASUNTO:</b> Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria	Director gerente de MERCALASPALMAS, S. A. S. M. E.
<b>FECHA:</b> 18 de julio de 2019	Don Javier Granell Torres

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y una vez celebradas estas el 26 de mayo, dando lugar al XI mandato corporativo democrático, es necesario proceder a la designación de la representación municipal en órganos colegiados externos.

Vistos los acuerdos organizativos dictados por el alcalde, el Pleno y los adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran, se acuerda:

**PRIMERO. Sociedades mercantiles locales y de capital íntegramente público.** El nombramiento como representantes del Ayuntamiento en las sociedades mercantiles locales y de capital íntegramente público, de las siguientes personas:

.../...

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO	NÚM. RPSTANTS.	DESIGNADOS
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LAS PALMAS, S. A. S. M. E. (MERCALASPALMAS) ORGANOS: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA GENERAL	2	Augusto Hidalgo Macario Pedro Quevedo Iturbe

.../...

**QUINTO.** La notificación del presente acuerdo a los organismos indicados y personas designadas.

**SEXTO. Publicación.** La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, intranet municipal e inserción en la página web corporativa.

**SÉPTIMO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: +W+RuFAizB0tKXif0IOPww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 +W+RuFAizB0tKXif0IOPww==			



Ref.: AMEM / fbs

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. El alcalde. Augusto Hidalgo Macario.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en la encomienda realizada a la secretaría general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio. La secretaría general del Pleno. Ana María Echeandía Mota".

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación: +W+RufAizBOtKXif0IOPww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	18/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+W+RufAizBOtKXif0IOPww==	PÁGINA 2/2



+W+RufAizBOtKXif0IOPww==